 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

San Juan de Pasto, 8 de junio de 2023.

Nº de Solicitud: 0012 de 2023

Señores
Proveedores

Asunto: Solicitud de oferta para la adquisición de un **SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**


Cordial saludo:

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el capítulo 1: contratación con Solicitud de Oferta, y el artículo 1 de la Resolución No. 1848 de octubre 25 de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
4. La Universidad de Nariño, quiere contratar un **SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, para la administración de los servidores y máquinas virtualizadas, que alojan diferentes sistemas de información y aplicaciones de la institución a través de una plataforma de gestión sencilla, con interfaz gráfica y de fácil administración, al ser licencia perpetua.
5. El sistema computacional de virtualización permitirá el reconocimiento, integración y sincronización adecuada tanto con el sistema de almacenamiento como con el sistema de copias de seguridad basado en políticas (SAN y NAS) con las cuales cuenta actualmente la institución en su Data Center.
6. El sistema de virtualización va a optimizar de forma eficiente el uso de recursos hardware para asignar y reasignar recursos de manera dinámica y flexible según las necesidades y requerimientos de almacenamiento, procesamiento y memoria en Data Center, beneficiando de esta forma los diferentes usuarios académico-administrativos de grupos de investigación, programas, departamentos, laboratorios entre otros, que solicitan este servicio, colocando a la Universidad de Nariño a la vanguardia en este campo tecnológico y finalmente, este sistema computacional facilitará el crecimiento, escalabilidad, migración, configuración y respaldo de información de los servidores de Data Center de forma rápida, segura y ágil para satisfacer las necesidades de la universidad en docencia, investigación e interacción social.
7. Para adelantar la compra referenciada, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal relacionada en la siguiente tabla:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
1367-1	01-02-2023	\$ 350,000,000	\$ 348.181.031,00

8. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de **(\$348.181.031,00) TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE.** IVA incluido, Para cuya estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones solicitadas por el área gestora.



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

9. Para el presente proceso se ha definido como período de ejecución **DOS (2) MESES CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
10. La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, a la entrega a satisfacción de los servicios, contratados.
11. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para la Adquisición de un **SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.
12. Se le solicita que presente oferta, para los bienes que se listan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se seleccionará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca el costo evaluado más bajo y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación; se le enviará el Contrato de Compraventa, cuyo clausulado, se adjunta en la Sección V–Minuta de contrato de este documento.
13. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existen etapas de subsanación de documentos presentados conjuntamente con la oferta.
14. Si dentro del período dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual podrá ser limitado por la Universidad de Nariño, en favor de MiPymes estrictamente.


Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.


15. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica **hasta las 4:00 pm del día miércoles 14 de junio de 2023**, en la dirección electrónica ofertavirtualizacion2023@udenar.edu.co

Atentamente,




MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
 Rectora
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Ing. Pablo Andrés Vaca – Administrador de Sistemas - Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones 

Revisó: Ing. José María Muñoz- Subdirector Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones 

Asesoró: Dra. Luz Idalia Sánchez – Abogada Departamento de Contratación 


Revisó y Aprobó: Dra. Norma Fernanda Ordoñez Eraso – Directora Departamento de Contratación 

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN I
INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**

- Perfil del proponente:** Oferente persona natural o jurídica, cuya actividad económica, este relacionada con el objeto a contratar, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal.
- Calificación del Oferente:** para que se pueda seleccionar al contratista, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	<p>Con las ofertas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \left(\frac{V_{mo}}{P_e} \right) * P_{max}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 97.50 Vmo = Valor de la oferta más baja antes de IVA Pe = Valor de la propuesta evaluada antes de IVA</p>	97.50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	<p>La Universidad de Nariño asignará 2,5 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p>	2.5 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 4 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u></p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u></p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.</u></p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignará puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>	
--	---	--

3. Contenido de la solicitud de ofertas: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:


Carta de Invitación a ofertar	
SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Especificaciones Técnicas
SECCIÓN III	Presupuesto oficial discriminado
SECCIÓN IV	Formato de oferta
SECCIÓN V	Minuta de Contrato de Compraventa
SECCIÓN VI	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN VII	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VIII	Anexos

4. Documentos que componen la oferta: La oferta deberá incluir los siguientes documentos: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1.COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o del representante plural.
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 5 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Del oferente en caso de persona natural. del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y con fecha de renovación de inscripción vigente para el año 2023. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
11. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	El oferente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres , podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: oferente deberá acreditar experiencia con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso. El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de Recibo Final. 4. factura debidamente presentada a la DIAN. 5. Certificación expedida por el contratante En caso de se presentan más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo los dos (2) o tres (3) en caso de acreditación de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el orden dado en el Anexo "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA". El oferente deberá diligenciar el Anexo Experiencia Especifica. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual, cada contrato que se pretenda hacer


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 6 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>29</td> <td>Software para trabajo en redes</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>32</td> <td>Software de seguridad y protección</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>34</td> <td>Software de controladores de dispositivos y utilidades</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>Software de consultas y gestión de datos</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>27</td> <td>Software de aplicaciones de red</td> </tr> </tbody> </table> <p>Un oferente plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43	23	29	Software para trabajo en redes	43	23	32	Software de seguridad y protección	43	23	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades	43	23	23	Software de consultas y gestión de datos	43	23	27	Software de aplicaciones de red
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																						
43	23	29	Software para trabajo en redes																						
43	23	32	Software de seguridad y protección																						
43	23	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades																						
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos																						
43	23	27	Software de aplicaciones de red																						
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p>																								
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.</p>																								
14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES	<p>El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente. El objeto del consorcio o unión temporal. La designación de un representante y un suplente. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más. 																								
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	<p>El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.</p>																								
16. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p>																								
17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Los proponentes deben anexar la documentación técnica (catálogos y/o manuales y/o fichas técnicas) de la solución software objeto del contrato, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas, indicando el folio respectivo y la página.</p> <p>El proponente debe entregar una certificación dirigida a la Universidad de Nariño y emitida directamente por el fabricante de la solución ofertada donde se evidencie que son distribuidores autorizados registrados en el programa de Partes por lo menos en el nivel Avanzado.</p> <p>El oferente deberá diligenciar el Anexo Técnico adjunto a la solicitud de oferta.</p>																								

4. **Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran **aclaraciones sobre los documentos de la solicitud**, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día martes trece (13) de junio de 2023.

La Universidad de Nariño deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta antes del miércoles 14 de junio de 2023.

5. **Enmiendas:**

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p>	Código:
		Página: 7 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

La Entidad podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta antes del día miércoles catorce (14) de junio de 2023.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

6. Oferta de Precios:

Los interesados deberán ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de proveer. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

7. Validez de las ofertas. La oferta deberá permanecer válida por un período de 45 días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

8. Idioma de la oferta: Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

9. Preparación de las ofertas: El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

10. La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF** (Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado "formato de oferta"), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico **sin usar** sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección III-Formato de oferta económica, **hasta las 4:00 pm del día miércoles 14 de junio de 2023**
Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

11. Lugar y Plazo para Presentar Ofertas: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección indicada en la Carta de solicitud de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

12. Modificación: Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

13. Riesgos: Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

14. Capacidad Financiera y Organizacional:

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente:

PATRIMONIO: patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al 50% del valor de la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 60%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a CERO (0).


RENTABILIDAD DEL ACTIVO: igual o mayor a CERO (0).

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá acreditar estos índices con la suma de los índices de todos los integrantes.

15. Evaluación y Comparación de las ofertas: la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, como unidad gestora del proceso, recomendará la selección del contratista, al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, ofrezca el costo evaluado más bajo, acredite de manera adecuada los criterios de ponderación **y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

a) Para evaluar las ofertas, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la oferta de Precios, de la siguiente manera:

- En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 8 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

prevalecerá.

- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.5% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.5% serán rechazadas.
 - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - c) Las ofertas presentadas por un mismo proponente persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - d) Las ofertas presentadas donde el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado, o cualquier valor contenido en él, (en unidad monetaria, métrica o porcentual), cuando se modifique alguna especificación técnica o métrica contenida en el presupuesto oficial, cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - f) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo al objeto a contratar.
 - g) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - h) Las ofertas que sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas.

16. **Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
17. **Notificación de Aceptación de la oferta y Firma del contrato de compraventa:** El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante del Contrato de Compraventa, denominado "Precio Fijo") que el Contratante pagará al proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los bienes, de conformidad con el contrato de Compraventa, La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 9 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
CONDICIONES GENERALES DE LA
SOLICITUD DE OFERTA

Nota: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE)
1	36	Und.	Licencia perpetua de hipervisor en modalidad académica por 1 procesador.	Remitirse al anexo técnico de SISTEMA COMPUTACIONAL de virtualización.
2	36	Und.	Suscripción y soporte básico para hipervisor académico 1 procesador por 36 meses.	Remitirse al anexo técnico de SISTEMA COMPUTACIONAL de virtualización.
3	1	Und.	Licencia perpetua de consola de gestión académico (Por instancia).	Remitirse al anexo técnico de SISTEMA COMPUTACIONAL de virtualización.
4	1	Und.	Suscripción y soporte básico para consola de gestión.	Suscripción y soporte básico para consola de gestión académico por 36 meses.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 2: Para las especificaciones técnicas remitirse al **anexo técnico** adjunto a la solicitud de oferta.

NOTA 3: Los proponentes deben anexar la documentación técnica (catálogos y/o manuales y/o fichas técnicas) de la solución software objeto del contrato, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas, indicando el folio respectivo y la página.

NOTA 4: El proponente debe entregar una certificación dirigida a la Universidad de Nariño y emitida directamente por el fabricante de la solución ofertada donde se evidencie que son distribuidores autorizados registrados en el programa de Partners por lo menos en el nivel Avanzado.

NOTA 5: La licencia de la solución software ofertada debe permitir el uso de las funcionalidades solicitadas en el anexo técnico sin incurrir en costos de licenciamiento adicional.

NOTA 6: Realizar servicios profesionales de implementación, configuración y transferencia de conocimiento de la solución.

La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 10 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN III
PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **(\$348.181.031,00) TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE.**


El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE)	UNI.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Licencia perpetua de hipervisor en modalidad académica por 1 procesador.	Remitirse al anexo técnico de SISTEMA COMPUTACIONAL de virtualización.	UND.	36	\$4.069.280,00	\$146.494.080,00
2	Suscripción y soporte básico para hipervisor académico 1 procesador por 36 meses.	Remitirse al anexo técnico de SISTEMA COMPUTACIONAL de virtualización.	UND.	36	\$2.834.389,50	\$102.038.040,00
3	Licencia perpetua de consola de gestión académico (Por instancia).	Remitirse al anexo técnico de SISTEMA COMPUTACIONAL de virtualización.	UND.	1	\$24.862.131,00	\$24.862.131,00
4	Suscripción y soporte básico para consola de gestión.	Suscripción y soporte básico para consola de gestión académico por 36 meses.	UND.	1	\$19.194.869,00	\$19.194.869,00
VALOR PARCIAL (A)						\$292.589.102,00
IVA (B)						\$55.591.929,00
VALOR TOTAL (A+B)						\$348.181.031,00

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

(ver ANEXO formato en Excel)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 11 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN V
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta No. _____

Objeto:

Cordial Saludo:

Mediante el presente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y Manual reglamentario de la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha _____ de _____ de 2023, emitido por el _____; en el cual, se deja expresa constancia que su oferta cumple a cabalidad con los criterios de selección, fijados por la entidad, recomendando aceptar su propuesta. Tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ de _____, para la, ha sido aceptada, por un monto que asciende a la suma de (\$) M/CTE incluido IVA.

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 1848 de 2022, como oferente seleccionado, deberá manifestar a la Universidad, su interés de suscribir el contrato, por lo tanto, se le solicita que dicha manifestación sea comunicada a través de correo electrónico en un término no mayor a tres (3) días calendario, posterior a lo cual, le será enviado el contrato para suscripción una vez se remita de su parte los documentos necesarios.


Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato será el _____, en su calidad de _____ la Universidad de Nariño.

Atentamente,

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI

Rectora

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 12 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VI

MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No.


Entre los suscritos a saber,

Por una parte,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N.º 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Universidad de Nariño, sede Torobajo Representante legal N.º Identificación xxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD"
Y por otra,	N.º Identificación xxxxxx Dirección de domicilio xxxxxxxx Teléfono xxxxxx Correo electrónico xxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATISTA ".

Como "Partes" contractuales, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN"**.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que en el artículo 05 del Acuerdo No. 050 de 2022, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios, y en general para iniciar o autorizar procesos de contratación, suspenderlos, reiniciarlos, terminarlos, entre otros.
6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general*
7. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta**, la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para la adquisición de un **"SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"**, con el lleno de requisitos.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 13 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

8. La Universidad de Nariño, quiere contratar un **SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, para la administración de los servidores y máquinas virtualizadas, que alojan diferentes sistemas de información y aplicaciones de la institución a través de una plataforma de gestión sencilla, con interfaz gráfica y de fácil administración, al ser licencia perpetua.


Además, el sistema computacional de virtualización permitirá el reconocimiento, integración y sincronización adecuada tanto con el sistema de almacenamiento como con el sistema de copias de seguridad basado en políticas (SAN y NAS) con las cuales cuenta actualmente la institución en su Data Center.

Por otra parte, el sistema de virtualización va a optimizar de forma eficiente el uso de recursos hardware para asignar y reasignar recursos de manera dinámica y flexible según las necesidades y requerimientos de almacenamiento, procesamiento y memoria en Data Center, beneficiando de esta forma los diferentes usuarios académico-administrativos de grupos de investigación, programas, departamentos, laboratorios entre otros, que solicitan este servicio, colocando a la Universidad de Nariño a la vanguardia en este campo tecnológico y finalmente, este sistema computacional facilitara el crecimiento, escalabilidad, migración, configuración y respaldo de información de los servidores de Data Center de forma rápida, segura y ágil para satisfacer las necesidades de la universidad en docencia, investigación e interacción social.


9. Que el día XXX de XX de 2023, la Universidad de Nariño, publicó la solicitud de oferta N°XXXX-2023 para la adquisición de un **“SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma **SECOPI II**, previa aprobación de Comité de Contratación.
10. Que hasta las XX p.m. del día XX de XX de 2023, se recibieron al correo electrónico institucional ofertavirtualizacion2023@udenar.edu.co, dispuesto para este fin, () ofertas por parte de las empresas:
- 1)
 - 2.)
 - 3.)
 - 4)
11. Que el día XXX de XX de 2023 se realizó por parte de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término del proceso N°XXXX -2023, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta, seleccionando como oferente a XXX identificado con cedula N° XXX propietario o Representante Legal por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
12. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, el día XXX de 2023, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional ofertavirtualizacion2023@udenar.edu.co, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, bajo recomendación del Departamento de Contratación; al oferente XXX identificado con cedula N° XXX propietario o representante legal del Establecimiento de Comercio.
13. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
14. Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la universidad de Nariño

CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
1367-1	01-02-2023	\$ 350,000,000	

En virtud de lo expuesto, **“LAS PARTES”**, hemos decidió celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

CLÁUSULAS.	
PRIMERA. - OBJETO:	<p>Adquisición de un “SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”, de conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta N° 012 de 2023, así como en la oferta presentada al proceso de referencia.</p>
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar la factura electrónica y contrato de las licencias de la solución software ofertadas, con sus respectivos seriales, ID, etiquetas de servicio y/o códigos de verificación, derechos de uso y servicios. 2. Realizar la implementación de la solución del sistema de virtualización en sitio en una máquina asignada para su despliegue. 3. Brindar suscripción y soporte básico para hipervisor. 4. Brindar suscripción y soporte básico consola de gestión. 5. Documentar los procedimientos realizados para la implementación de la solución y entregarlos mediante bitácora al supervisor del contrato. 6. Realizar servicios profesionales de implementación y configuración y transferencia de conocimientos de la solución ofertada. 7. Ofrecer a los funcionarios que designe el Supervisor del Contrato, capacitación y transferencia de conocimiento sobre el uso de la solución ofertada. 8. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos. 9. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 12. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 14. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder. 15. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos. 17. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato. 18. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 19. Todas las demás que se relacionen con el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual del presente Contrato. 								
TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente								
CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control y vigilancia del cumplimiento del objeto del contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en pesos colombianos. 3. Designar un supervisor, quien vigilará la correcta ejecución contractual de conformidad a las estipulaciones plasmadas en la presente epístola. 								
QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de La Universidad de Nariño \$ _____ PESOS M/CTE pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago de conformidad previo al cumplimiento de las condiciones del presente contrato. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la orden de pago.</p> <p>Parágrafo: Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla ProDesarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, cuando corresponda, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</p>								
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<p>El valor del Contrato a celebrar será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina De Presupuesto de la Universidad de Nariño.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>VALOR DEL CDP</th> <th>MONTO A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1367-1</td> <td>01-02-2023</td> <td>\$ 350,000,000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO A AFECTAR	1367-1	01-02-2023	\$ 350,000,000	
NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO A AFECTAR						
1367-1	01-02-2023	\$ 350,000,000							
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del subdirector de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional</p>								



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 16 de 24

Versión:


Vigente a partir de: 2022 -17-
022

por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.


El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:


- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b) Verificar y exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato a cabalidad de conformidad a la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.
- c) Verificar y exigir al CONTRATISTA, la entrega de los bienes pactados, de conformidad a las especificaciones técnicas estipuladas en la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.
- d) Estudiar los informes del CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- e) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- f) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- g) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- h) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- i) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al CONTRATISTA.
- j) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.
- k) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.
- l) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- m) Brindar acompañamiento al CONTRATISTA. en desarrollo de la ejecución del contrato.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 17 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	n) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.
OCTAVA - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Pasto, Calle 18 Carreta 50, Ciudadela Universitaria Torobajo, Bloque Tecnológico, Piso 3.
NOVENA: CLAUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, la entidad educativa dará por terminado el contrato y hará efectiva la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenara hacer efectivas las garantías.</p> <p>El valor correspondiente al 40% del valor del contrato, incluido reajustes de precios se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</p> <p>La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato
DÉCIMA. - PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN.	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de la ejecución del contrato. 4. Por las demás que existan en la Ley. 5. Por la no entrega del bien.
DÉCIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA suspenda la entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. <p>Parágrafo. - el CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato ò por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.</p>
DÉCIMA TERCERA-MULTAS:	En caso de retraso o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA , éste autoriza expresamente,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en actas de recibo o en el certificado de cumplimiento, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>El pago de las multas no exonera al contratista, de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que se adquirieron en virtud de esta epístola.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.</p>
DÉCIMA CUARTA -INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas, que se originen ante el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
DÉCIMA QUINTA-RESPONSABILIDAD	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus trabajadores o subcontratistas a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente contrato, así mismo asumirá la responsabilidad por accidentes que sufran sus empleados en el desarrollo del objeto contractual, responderá por omisión en el uso de los equipos de seguridad por parte de sus trabajadores.</p> <p>Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</p>
DÉCIMA SEXTA-CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
DÉCIMA SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, desarrollo o terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometido al trámite de arreglo directo entre las partes del que se levantara acta, en caso de no lograr un acuerdo, se deberá acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación extrajudicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011, en caso de no lograr acuerdo las partes están legitimadas para acudir a la jurisdicción competente.</p>
DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD, como las consagradas en el artículo 63 del Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño.</p>
DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución y legalización el respectivo Registro Presupuestal, firma del acta de inicio y aprobación de las garantías; y, la presentación por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos que requiera la Universidad.</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 19 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

VIGÉSIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario.</p> <p>EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>									
VIGÉSIMA PRIMERA: – ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.	<p>EL CONTRATISTA se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativa a la moneda, entre la adjudicación y la suscripción del contrato.</p> <p>En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificada o anulada, sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.</p>									
VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN:	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>									
VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS.	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Durante la ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p>NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma dispuesta en esta epístola.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más.								
Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.								
VIGÉSIMA CUARTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	<p>Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en cualquiera de sus prestaciones a cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente constatado de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.</p>									
VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Oferta. • Oferta del contratista. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. 									
VIGÉSIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN.	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.</p> <p>En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y</p>									

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 20 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El Supervisor del contrato presentará la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.</p>
VIGÉSIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL.	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se practicará directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo.
VIGÉSIMA OCTAVA – IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones.
VIGÉSIMA NOVENA: Y NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los _____ del mes de _____ de 2023.	
LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXX N° de Identificación:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 21 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VII
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]
 Nombre del Contrato.: [indique el nombre]
 No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:


1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del oferente

Nombre representante legal del oferente _____

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VIII. ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
 Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de 202____


El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,


 FIRMA
 Nombre: _____
 NIT ó C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos. _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

2. ANEXO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas Detalladas SISTEMA COMPUTACIONAL de Virtualización.

DESCRIPCIÓN	
SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN	CUMPLE SI/NO
1. Generalidades.	
<ul style="list-style-type: none"> El tiempo de soporte de Software de la solución será de 3 años que contarán a partir de la firma del contrato. 	
<ul style="list-style-type: none"> El licenciamiento de la solución será perpetuo 	
<ul style="list-style-type: none"> El software deberá estar bajo el modelo de licenciamiento por distribución. 	
<ul style="list-style-type: none"> La cobertura del soporte/suscripción será por 3 años en modalidad de 5x8 provisto directamente por el fabricante de la solución 	
2. Requerimientos Técnicos	
<ul style="list-style-type: none"> Gestión centralizada simple y eficaz para plantillas de máquinas virtuales, dispositivos virtuales, ISO imágenes y guiones. 	
<ul style="list-style-type: none"> API para reconocimiento de almacenamiento 	
<ul style="list-style-type: none"> API de almacenamiento para integración de arreglos de diferentes fabricantes y rutas múltiples. 	
<ul style="list-style-type: none"> Virtualización de almacenamiento externo (SAN y NAS) y proporciona almacenamiento basado en políticas y compatible con máquinas virtuales, la administración es a través de la consola de gestión. 	
<ul style="list-style-type: none"> Federación de identidad con ADFS Acceso seguro y gestión de cuentas 	
<ul style="list-style-type: none"> Compatibilidad con TPM 2.0 y TPM virtual Admite módulos de hardware TPM 2.0 y agrega un dispositivo TPM virtual para proteger el sistema operativo invitado del operador o ataques internos. 	
<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de FIPS 140-2 y compatibilidad con TLS 1.2 Cumplimiento de la seguridad mejorada predeterminada 	
<ul style="list-style-type: none"> Compatibilidad con MSFT VBS Admite características de seguridad de Windows 10 y Windows 2016 como Credential Guard. 	
<ul style="list-style-type: none"> Permite una migración de máquinas virtuales de diferentes CPU a través de la nube híbrida entre clústeres. 	
<ul style="list-style-type: none"> Clon instantáneo Cortos tiempos de aprovisionamiento, especialmente beneficioso para aplicaciones VDI. 	
<ul style="list-style-type: none"> Administración basada en políticas de almacenamiento Permite la gestión común entre las diferentes capas de almacenamiento y automatización de clase de servicio de almacenamiento dinámico a través de un plano de control basado en políticas. 	
<ul style="list-style-type: none"> Soporte para vGPU y DirectPath I/O 	
<ul style="list-style-type: none"> Proporciona un hipervisor sólido de alto rendimiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> Permite la migración en vivo de máquinas virtuales sin interrupción de los usuarios o pérdida del servicio, eliminando la necesidad de programar el tiempo de inactividad de la aplicación o por mantenimiento del servidor. Proporciona operaciones no disruptivas, independientemente del tamaño de las máquinas virtuales, específicamente para grandes y cargas de trabajo de misión crítica. 	
<ul style="list-style-type: none"> vSMP El multiprocesamiento simétrico virtual (SMP) permite a máquinas virtuales para tener varias CPU virtuales. 	
<ul style="list-style-type: none"> Alta disponibilidad Reinicia automáticamente sus máquinas virtuales después de falla del servidor 	
<ul style="list-style-type: none"> Migración del Almacenamiento Evita el tiempo de inactividad de la aplicación por mantenimiento planificado 	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 24 de 24
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

del almacenamiento mediante la migración del disco de la máquina virtual en vivo entre matrices de almacenamiento.	
<ul style="list-style-type: none"> • Tolerancia a fallos • Proporciona disponibilidad continua de cualquier aplicación en caso de una falla de hardware, sin pérdida de datos ni falta del tiempo. Para cargas de trabajo de hasta 2 vCPU. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Protege las máquinas virtuales con antivirus y soluciones anti-malware, sin necesidad de agentes • dentro de la máquina virtual. Revisar compatibilidad con fabricantes de seguridad. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Replicación • Permite replicación eficiente e independiente de la unidad de almacenamiento de los datos de la máquina virtual a través de la LAN o WAN. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Inicio rápido • Omite los pasos de inicialización del hardware y drásticamente reduce el tiempo necesario para aplicar parches y actualizaciones. 	
3. Consola de Gestión	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración centralizada a través de una consola HTML5 	
<ul style="list-style-type: none"> • Alta Disponibilidad nativa 	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de seguridad y restauración nativas 	
<ul style="list-style-type: none"> • Permite la visibilidad y la gestión unificadas en consola de gestión local y nube 	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprovisionamiento de versiones mixtas • Utiliza diferentes versiones en las instalaciones y entornos de nube pública basados en el hipervisor del mismo fabricante, permitiendo operaciones de aprovisionamiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Migración en caliente y en frío a la nube • Admite la migración en caliente y en frío de cargas de trabajo en la nube híbrida. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Permite migración sin problemas entre diferentes CPU a través de la nube híbrida durante las migraciones entre clústeres y durante ciclos de potencia 	